

PRÓLOGO

Han transcurrido diez años de la firma y promulgación de la Declaración de Cancún (DC) sobre “El Derecho a la Nutrición en los hospitales”.¹ La DC fue la culminación de varias reuniones, discusiones y propuestas sobre cómo asegurarles a nuestros pacientes el mejor cuidado nutricional posible. Una comisión de expertos interpretó todos estos pensamientos para elaborar un documento contentivo de 6 líneas de acción a fin de garantizar que el enfermo “(...) reciba una atención nutricional oportuna, completa, suficiente y de calidad, proporcionada por profesionales de la Salud capacitados, que prevenga el riesgo de la desnutrición hospitalaria y reduzca el número y la severidad de las complicaciones relacionadas con el proceso de la enfermedad que llevó al paciente a hospitalizarse, además de mejorar su Calidad de Vida, su sobrevida y reducir los costos relacionados con la atención de la enfermedad en estos hospitales. Así también a los enfermos por exceso y/o desbalance en su alimentación o por alteraciones en su metabolismo cursan con sobrepeso y obesidad dado que en la actualidad se considera una verdadera epidemia que afecta a toda la población incrementando las complicaciones médicas, aumentando los ingresos y las complicaciones hospitalarias, la estancia en el hospital y que requiere tanta atención como el desnutrido”.¹

La DC fue finalmente firmada y promulgada en la ciudad balneario de Cancún, capital del Estado de Quintana Roó, Estados Unidos Mexicanos, el día 20 de Mayo del 2008, durante las sesiones del XI Congreso de la Federación Latinoamericana de Terapia Nutricional, Nutrición Clínica y Metabolismo (*Nota del Editor*: Antiguamente de Nutrición Parenteral y Enteral), y XV Congreso de la AMAEE Asociación Mexicana de Nutrición Clínica y Terapia Nutricional (ahora renombrada como el Colegio Mexicano de Terapia Nutricional, Nutrición Clínica y Metabolismo).

Diez años después de la promulgación de la DC, la Presidencia de la FELANPE, en la persona de su Presidente *pro tēmpore* (2017 – 2018), el Dr. Humberto Arenas Márquez, llamó a la revisión crítica del texto, a la luz de las nuevas realidades regionales, a la vez que pidió evaluar el impacto alcanzado con las líneas de acción incluidas en la DC, y aportar nuevas ideas y propuestas.

En respuesta a su pedido, varios expertos y profesionales se reunieron en un grupo de tarea para analizar, por separado y después colectivamente, cada una de las líneas de acción que forman parte de la DC. Como resultado de este esfuerzo creativo, se elaboraron 11 ponencias que acogieron las opiniones críticas tras el estudio de cada línea de acción, mostraron los resultados de, y el impacto alcanzado con, cada una de ellas en la provisión de los cuidados alimentarios y nutricionales al paciente atendido en diferentes escenarios de la salud (el domicilio incluido), y propusieron modificaciones y revisiones de, a la vez que adiciones a, el texto primigenio de la DC. Es menester destacar entre las adiciones la promoción de la lactancia materna y el uso de la leche humana como herramienta de intervención nutricional insustituible en la atención neonatal, y la redacción de una séptima línea de acción dedicada a la “Educación en Nutrición”.

No hay que negar la importancia tanto de la DC como de las ponencias que los diferentes expertos redactaron y expusieron durante las sesiones del pasado XVIII Congreso Latinoamericano de Terapia Nutricional, Nutrición Clínica y Metabolismo, celebrado en la ciudad de Guadalajara (Estado de Jalisco, México) en el pasado mes de Septiembre. Es por ello que la Junta Directiva de la Sociedad Cubana de Nutrición Clínica y Metabolismo, de conjunto con el Comité Editorial de la Revista Cubana de Alimentación y Nutrición (RCAN), ha reunido, curado y publicado en este Suplemento especial estas ponencias a los fines de memoria histórica, archivo y gestión. El Suplemento contiene también sendos editoriales aparecidos previamente en la Revista Colombiana de Nutrición Clínica, publicación oficial y vocero de la Asociación Colombiana de Nutrición Clínica, a cargo de los Dres. Diana Cárdenas (integrante de esta Asociación Colombiana), Juan Carlos de la Cruz Pineda Castillo y el propio Humberto Arenas Márquez (miembros los dos del Colegio Mexicano de Terapia Nutricional, Nutrición Clínica y Metabolismo) sobre una visión del cuidado nutricional como un derecho humano inalienable y no como un acto terapéutico el primero;² los orígenes y la evolución de la DC en la década que ha pasado el segundo;³ y el papel tan fundamental de la educación en el desarrollo y avance de la especialidad de la Nutrición clínica el tercero.⁴ El Suplemento se complementa con la reimpresión del texto original de la DC para el conocimiento de las nuevas generaciones de nutricionistas.

Se ha cerrado un ciclo histórico, y otro nuevo se ha abierto al mismo tiempo. Si en algo hemos ganado en el espacio-tiempo transcurrido ha sido en una mejor comprensión de las complejidades de todo tipo que rodea un acto tan mundano y pedestre como la alimentación del paciente. También hemos comprendido mejor las numerosas barreras que se yerguen ante nuestros propósitos de proveerles a nuestros pacientes el cuidado nutricional que merecen. Un conocimiento superior y la experiencia acumulada nos han de servir entonces para proponernos (y alcanzar) nuevas metas.

Dr. Sergio Santana Porbén
Editor-Ejecutivo
RCAN Revista Cubana de Alimentación y Nutrición

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

1. Castillo Pineda JC de la C, Figueredo Grijalva R, Dugloszewski C, Ruy Díaz Reynoso JAS, Spolidoro Noroña JV, Matos A; *et al.* Declaración de Cancún. Nutrición Hospitalaria [España] 2008;23:413-7. Reimpreso con permiso en: RCAN Rev Cubana Aliment Nutr 2009; 19:12-9.
2. Cárdenas D. ¿Es el derecho a la alimentación en los hospitales un derecho humano? Rev Nut Clín Metab [Colombia] 2018;1:9-12.
3. De la Cruz Castillo Pineda JC. Reflexiones acerca de la Declaración de Cancún: 2008 – 2018. Rev Nutr Clín Metab [Colombia] 2018;1:55-8.
4. Arenas Márquez H. Educación en Nutrición Clínica Rev Nutr Clín Metab [Colombia] 2018;1: 13-16.

EPÍLOGO

En medio de la preparación de este suplemento la Junta Directiva de la ACNC anunció la convocatoria hecha a la comunidad iberolatinoamericana de nutricionistas, y las Presidencias de las sociedades/asociaciones/colegios representados en FELANPE, a la redacción de un nuevo texto que se organice alrededor de la visión realizada de que el cuidado nutricional es un derecho humano que es inseparable de la condición y la dignidad del ser humano. Hacemos votos porque este esfuerzo llegue a buen puerto, y que contribuya a avanzar los cuidados nutricionales como parte integral de los cuidados de salud del enfermo, y a la vez, afianzar la posición de la FELANPE como organización líder en las disciplinas de la Nutrición clínica, Terapia nutricional, Nutrición artificial y Metabolismo.